



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 19 DE OCTUBRE DE 2017.**

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

D^a Mercedes López Moreno

CONCEJALES:

D. José M^a Montero Moreno
D. Andrés Sanz Domingo
D^a M^a Trinidad Jiménez Martín
D. Francisco Fernández de Mera
Orovio

SECRETARIA:

D^a Gemma M^a Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20 horas, del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a Mercedes López Moreno, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Gemma M^a Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que se han distribuido con la convocatoria de esta sesión. Al no formularse observaciones se consideran aprobadas.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se pone a disposición de los concejales los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. Se da cuenta de los Decretos nº 131 al 162 del año 2017.

3. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2018.

Considerando que conforme con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento la determinación de las Fiestas Locales para el año 2018, al objeto de poder ser publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar cómo fiestas locales para el año 2018, en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, las siguientes fechas:

**2 de Abril de 2018.
15 de Octubre de 2018.**

4. APROBAR, SI PROCEDE BONIFICACIONES POTESTATIVAS DEL IBI PARA AQUELLOS INMUEBLES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SEAN DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que establece una bonificación del 60 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Vistas las solicitudes que se describen a continuación por la que solicita la bonificación potestativa prevista en la Ordenanza Municipal presentadas por:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	RGE
Óscar Camarco Fernanz	3 de Octubre de 2017	2017/1008

Vistos los informes de la oficina auxiliar de Recaudación en el que se propone la elevación de la solicitud al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la bonificación surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente al del acuerdo plenario. No obstante si la solicitud se realiza entre el 1 de enero y el 30 de abril, tendrá también efectos para el ejercicio en que se solicita.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (5 votos), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico, artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, las siguientes explotaciones ganaderas:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPLOTACIÓN GANADERA
Óscar Camarmo Fernanz	ES280340000085



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

SEGUNDO. Conceder la bonificación potestativa del 60% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2018 para las siguientes parcelas:

NOMBRE Y APELLIDOS	REFERENCIA CATASTRAL
Óscar Camarmo Fernanz	28034A004001350000PX

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado así como a la Tesorería Municipal, indicando expresamente al interesado que la aplicación de la bonificación sólo surte efectos en la cuota del ejercicio 2018. En el supuesto de que se mantengan las circunstancias para su concesión deberá reiterar la solicitud de bonificación para los ejercicios siguientes.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR LA OBRA DE URBANIZACIÓN E INSTALACIONES DE TRAMO INICIAL DE CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Canencia de llevar a cabo las obras de Urbanización e Instalaciones de tramo inicial de Callejón Perimetral Suroeste.

Solicitada subvención al amparo de la Orden 869/2017 de 18 de abril de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas para el ejercicio 2017.

Considerando que el órgano de contratación por razón de cuantía es el Pleno del Ayuntamiento, según establece la Disposición adicional segunda del citado Real Decreto, sometido el asunto a votación se adopta por unanimidad de los miembros presentes (5 votos), el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar e iniciar el expediente de contratación para la ejecución del Proyecto de "Urbanización e Instalaciones de tramo inicial de Callejón Perimetral Suroeste por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Delegar la competencia para la tramitación del expediente de contratación en la Alcaldía, la cual deberá dar cumplida información a este pleno municipal.

6. INFORMES DE ALCALDÍA.

6.1 ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN (RECOGIDA Y TRANSPORTE) DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS.

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de la Adenda firmada al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya y el Ayuntamiento de Canencia para la prestación del servicio público de gestión (Recogida y Transporte) de los residuos domésticos con el



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

fin de prorrogar la vigencia del referido convenio de encomienda de gestión hasta el próximo 31 de diciembre de 2017.

6.2 APORTACIÓN AL AMPA DEL INSTITUTO DE LA CABRERA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito recibido del AMPA de La Cabrera con el fin de colaborar en las actividades que se llevan a cabo en el instituto de La Cabrera. A tal fin el AMPA solicita una aportación por parte de los Ayuntamientos de los municipios donde residen los alumnos que están matriculados en el mismo de un importe de 5€ por alumno y año. En el caso de Canencia, según los datos aportados por el Instituto, están matriculados 32 alumnos lo que supondría una aportación para el año 2017-2018 de 160 euros.

6.3 OTROS INFORMES.

Asimismo se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de la concesión de la subvención de Gasto Corriente del PIR 2016-2019 por importe de 104.362,21.-€.

Asimismo se da cuenta de la reunión mantenida con el Director General de Urbanismo en relación con la solicitud de licencia de primera ocupación solicitada por D. Florentino Ramiro Domingo. La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los concejales que se ha solicitado un informe al departamento jurídico del área de disciplina urbanística de la DG Urbanismo con el fin de dar soporte legal al expediente que se debe tramitar por este Ayuntamiento.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA